Tocancipá - Cundinamarca, 07 de abril de 2026

HONORABLE CONCEJAL:
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA
E.S.M

HONORABLES INTEGRANTES:
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
E.S.M

REFERENCIA:	**REPARTO PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2026 - SESIONES ORDINARIAS ABRIL DE 2026**

Cordial saludo.

Para efectos de realizar el respectivo reparto del Proyecto de Acuerdo N°. 009 de fecha siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), me permito informar, que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 014 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N°. 020 de 2016 y se adopta un nuevo Reglamento Interno para el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca"*, atendiendo los parámetros de los artículos 55 y 66[1] ibidem, remito el reparto para primer debate del precitado proyecto el cual se relaciona de la manera en que sigue a saber:

PROYECTO DE ACUERDO	OBJETO	COMISIÓN DESIGNADA	N° INTEGRANTES	ARTÍCULO ACUERDO 14 DE 2020
009 DE 2026	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL "BIBLIOTECAS COMUNITARIAS" COMO ACCIÓN DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA, PROMOCIÓN DE LECTURA Y CULTURA CIUDADANA EN TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL	TRES	ARTÍCULO 66, NUMERALES 6, 7, 8, 9 y 11[2].

Fecha límite para su reparto (artículo 164 Reglamento Interno): 10 de abril de 2026.

Del respetado Presidente, cordialmente,

SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

[1] "***ARTÍCULO 66. Comisión Tercera Permanente de Gobierno, la Administración y el Desarrollo Social.*** *Esta comisión estará integrada por tres (3) concejales. Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría General, Educación, Desarrollo Social, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno, Seguridad y convivencia, organización administrativa en la estructura de la administración pública y en especial sobre los siguientes asuntos* (...)"

[2] *"(...)* ***6.*** *Prestación, vigilancia y control a los servicios de educación y salud en el municipio.* ***7.*** *Bienestar e integración social de las personas, las familias y las comunidades.* ***8.*** *Recreación, deporte y cultura.* ***9.*** *Cultura, seguridad, bienestar social; bienestar laboral, servicios administrativos, recreación, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales y en general lo relacionado a participación ciudadana. (…)* ***11.*** *La preservación y defensa del patrimonio cultural e histórico (Numeral 9 Art. 313 de la C.N. y numeral 8 Art. 32 Ley 136/94).(...)"*